 Personería Municipal de Cubará	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CUBARÁ	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02

ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en los artículos 24 y 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el Estatuto Anticorrupción y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar los estudios y documentos previos, oportunidad y viabilidad económica para la elaboración de un contrato requerido por la entidad.

ENTIDAD:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CUBARÁ, BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CUBARÁ, BOYACÁ
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CUBARÁ."
PLAZO:	CUATRO (04) MESES
VALOR:	ONCE MILLONES (\$11.000.000) M/CTE
FECHA:	13 DE FEBRERO DE 2025

CONVOCATORIAS A LAS VEEDURÍAS

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post- contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Personería Municipal de Cubará, Boyacá, y, ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación del siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CUBARÁ."**


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Calle 4 No. 4-43 Barrio El Comercio Teléfono
3213933887 - 3213936381

Email: personeria@cubara-boyaca.gov.co

<http://www.personeria-cubara.gov.co/>

Cubará - Boyacá

 Personería Municipal de Cubará	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CUBARÁ	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02

Que la Personería Municipal de Cubará, Boyacá, forma parte del Ministerio Público de conformidad con el artículo 118 de la Constitución Política de Colombia a quien corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, a través de una gestión transparente, eficaz, eficiente, articulada con la comunidad y demás entes instituciones, con un recurso humano comprometido e identificado con la Entidad.

El inciso final del artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que “La Administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”

El fortalecimiento institucional es la estrategia a fin de mejorar la estructura organizacional, que contribuya a la eficiencia de los servicios de la Personería Municipal de Cubará, Boyacá, con un recurso humano idóneo que aporte en el buen desempeño institucional, en términos del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Del talento humano depende el desarrollo sostenible y la productividad de las entidades públicas o privadas, por eso la vinculación de personal idóneo puede generar grandes beneficios para la Personería Municipal de Cubará, Boyacá, encaminado esto como una estrategia de apoyo cuyo único fin sea el cumplimiento de los objetivos y las metas plasmadas, logrando una eficiente gestión administrativa.


Que el contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que presupone la contratación de una persona natural o jurídica que por su conocimiento, experiencia e idoneidad está en capacidad para desarrollar unas determinadas actividades encomendadas.

Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el termino estrictamente indispensable.

En cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público, la Personería Municipal de Cubará vela por la guarda y promoción de los derechos humanos, protegiendo el interés público y vigilando la conducta de quienes desempeñan funciones públicas. Además, ejerce el control y vigilancia sobre la administración del haber municipal, con el objetivo de defender, proteger y promover los derechos humanos, salvaguardar el interés general y garantizar la prevalencia del bien común.

En este contexto, y como parte de su compromiso con el bienestar de la comunidad, la Personería Municipal de Cubará reconoce la importancia de brindar acompañamiento psicosocial a las personas, especialmente en situaciones que afecten su bienestar emocional y mental. La entidad tiene el deber de proporcionar información oportuna y accesible a los ciudadanos, no solo sobre el ejercicio de sus derechos humanos, sino también sobre los recursos de

Calle 4 No. 4-43 Barrio El Comercio Teléfono
3213933887 - 3213936381
Email: personeria@cubara-boyaca.gov.co
<http://www.personeria-cubara.gov.co/>
Cubará - Boyacá

 Personería Municipal de Cubará	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CUBARÁ	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02

apoyo disponibles, asegurando que la comunidad pueda acceder a servicios de asistencia psicosocial cuando lo necesite.

Mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 27 de mayo de 2020, la Personería Municipal de Cubará adoptó el manual de funciones y competencias laborales, el cual establece las funciones, requisitos y competencias necesarias para el ejercicio de los empleos en la entidad pública. Este acuerdo es fundamental para el fortalecimiento de la carrera administrativa y los procesos asociados a la planeación, desarrollo y evaluación del talento humano en la institución.

En particular, el acuerdo subraya la importancia de contar con personal capacitado que esté alineado con los objetivos misionales de la entidad. Especialmente en el marco de la atención integral a las víctimas del conflicto armado y la promoción de sus derechos humanos, se requiere contar con un profesional en apoyo psicosocial, quien brinde servicios enfocados en actividades de sensibilización y empoderamiento en derechos humanos. Esto incluye, de manera destacada, la difusión y promoción de los derechos establecidos en la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), asegurando una atención integral y digna para las víctimas y contribuyendo al proceso de reparación integral.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CUBARÁ."**

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
8500000	85120000	85121600	85121608	Servicio de psicología

2.3. ALCANCES DEL OBJETO:

Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:


1. Brindar apoyo a la Personería Municipal de Cubará en el acompañamiento psicosocial, mediante el desarrollo de estrategias de afrontamiento y resiliencia, y la provisión de herramientas de primeros auxilios psicológicos para las comunidades.
2. Realizar actividades de acompañamiento comunitario en la promoción y defensa de los derechos humanos, mediante la implementación de estrategias de sensibilización.

Calle 4 No. 4-43 Barrio El Comercio Teléfono
3213933887 - 3213936381

Email: personeria@cubara-boyaca.gov.co

<http://www.personeria-cubara.gov.co/>

Cubará - Boyacá

 Personería Municipal de Cubará	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CUBARÁ	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02

3. Realizar campañas educativas sobre los derechos humanos y los derechos de los NNA en el marco de la Ley 1098 de 2006.
4. Desarrollar talleres de sensibilización comunitaria sobre la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras).
5. Prestar apoyo a la Personería Municipal de Cubará en talleres de sensibilización comunitaria, enfocados en el empoderamiento para el acceso a la justicia, mecanismos de reparación integral, y el fomento del liderazgo y participación activa en procesos de reparación y restitución de derechos
6. Desarrollar actividades de convivencia pacífica y resolución de conflictos en la comunidad mediante el diseño e implementación de estrategias de mediación, la capacitación en habilidades de negociación y diálogo, la promoción de espacios de reconciliación y la coordinación de acciones con instituciones educativas y comunitarias para fortalecer la cultura de paz.
7. Brindar apoyo a las veedurías comunitarias mediante talleres de sensibilización en el seguimiento y control de la gestión pública, fortaleciendo las capacidades ciudadanas para el ejercicio del control social. Ofrecer acompañamiento técnico y psicosocial, y promover la participación activa en la vigilancia de políticas públicas en derechos humanos.
8. Brindar apoyo a los procesos misionales de la Personería Municipal de Cubará a través de la atención al público.
9. Colaborar en la elaboración y sustanciación de documentos, oficios, actas y actos administrativos relacionados con las actividades de la Personería Municipal de Cubará, Boyacá.
10. Apoyar en la organización y realización de las reuniones convocadas por la Personería Municipal de Cubará.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de seguridad social a que haya lugar, salud, pensión, Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Presentar oportunamente los informes mensuales respectivos sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro.
- Presentar los certificados de pago a seguridad social.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

Calle 4 No. 4-43 Barrio El Comercio Teléfono
3213933887 - 3213936381
Email: personeria@cubara-boyaca.gov.co
<http://www.personeria-cubara.gov.co/>
Cubará - Boyacá

 Personería Municipal de Cubará	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CUBARÁ	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se toma de acuerdo al presupuesto vigencia fiscal 2025, así:

PRESUPUESTO OFICIAL:

SECTOR	FUNCIONAMIENTO
RUBRO	2.1.2.02.02.008.01 otros servicios personales indirectos / SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 / Personería.
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CUBARÁ.
VALOR TOTAL	ONCE MILLONES (\$11.000.000) M/CTE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	11.000.000

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: Para el desarrollo de presente contratación tendrá una duración de cuatro (04) meses, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondiente.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá.


2.8. FORMA DE PAGO: La Personería Municipal de Cubará, Boyacá, pagará a el contratista el valor del presente contrato así:

Calle 4 No. 4-43 Barrio El Comercio Teléfono
3213933887 - 3213936381

Email: personeria@cubara-boyaca.gov.co

<http://www.personeria-cubara.gov.co/>

Cubará - Boyacá

 Personería Municipal de Cubará	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CUBARÁ	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02

a) El valor del contrato se pagará a la contratista mediante cuatro (4) pagos parciales mes vencido, cada una por el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (2.750.00.00) M/CTE, previa presentación del informe y cuenta de cobro, aprobación por el supervisor del contrato, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. PARÁGRAFO I.- No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.9. SUPERVISIÓN: El Personero Municipal de Cubará ejercerá la supervisión y vigilancia del contrato, quien tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad.

2.10. ESTUDIO DEL SECTOR: El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

De lo anterior se hace el presente análisis en los siguientes términos:

a) **¿La Personería de Cubará requiere el servicio profesional para el apoyo?**

Para la Personería municipal, es fundamental contar con una persona idónea, con experiencia en el desarrollo de actividades de acompañamiento psicosocial, con el objetivo de brindar apoyo integral a las víctimas del conflicto armado, promoviendo su rehabilitación, conocimiento de derechos y acceso a la justicia, en línea con los fines misionales de la entidad, enfocados en el empoderamiento en derechos humanos y la Ley 1448 de 2011."

b) **¿La entidad estatal ha contratado recientemente los servicios de requeridos?**

No, la entidad estatal no ha contratado recientemente los servicios del perfil psicosocial requerido. Sin embargo, se considera fundamental contar con este perfil para el fortalecimiento y empoderamiento comunitario en temas de derechos humanos y la Ley de Víctimas, con el fin de brindar un apoyo integral a las víctimas del conflicto armado y promover su rehabilitación, conocimiento de derechos y acceso a la justicia.

c) **El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de contratación.**

La remuneración se pacta como un valor mensual fijo dado que las actividades desempeñadas son constantes y requieren la misma calidad en el desempeño de la actividad y cantidad de personal idóneo disponible; por tal motivo un pago mensual facilita el cumplimiento de las actividades por parte del contratista y le da la certeza a la entidad estatal del cumplimiento de las actividades contratadas.

 Personería Municipal de Cubará	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CUBARÁ	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

3.1. Modalidad de selección

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra las modalidades de selección.

Manifestando que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.
2. Selección abreviada.
3. Concurso de méritos.
4. Contratación directa.
5. Mínima cuantía.

Para el caso que nos ocupa teniendo en cuenta el objeto a contratar, procede la selección estipulada en el numeral 4° la cual consagra que las modalidades de selección de contratación directa, procederá en los siguientes casos:

- a) Urgencia manifiesta.
- b) Contratación de empréstitos.
- c) Contratos interadministrativos, con excepciones.
- d) Bienes y servicios en el sector defensa y seguridad nacional.
- e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;
- f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público.
- g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;
- h) **Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;**
- i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.
- j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.

En el presente caso, se requiere celebrar un contrato de prestación de apoyo a la gestión, bajo la causal contemplada en el literal h.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN


La Ley 80 de 1993, expresa sobre la modalidad contractual: ART. 25. – Del Principio de Economía. En virtud de este principio: 2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a

Calle 4 No. 4-43 Barrio El Comercio Teléfono
3213933887 – 3213936381

Email: personeria@cubara-boyaca.gov.co

<http://www.personeria-cubara.gov.co/>

Cubará – Boyacá

 Personería Municipal de Cubará	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CUBARÁ	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02

seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.

La Ley número 1150 de fecha julio 16 de 2007, dice: **ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El Decreto 1082 de 2015, sobre contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. establece:

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.


La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Personería de Cubará.

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Entidad ha calculado el valor del proceso para contratar: **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CUBARÁ."**, en ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE, de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000007, *Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.01 Otros Servicios Personales Indirectos / SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 / Personería*, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cubará.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Calle 4 No. 4-43 Barrio El Comercio Teléfono
3213933887 - 3213936381
Email: personeria@cupara-boyaca.gov.co
<http://www.personeria-cubara.gov.co/>
Cubará - Boyacá

 Personería Municipal de Cubará	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CUBARÁ	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales se debe verificar la experiencia e idoneidad, respecto de quien pretenda ejecutar el contrato.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras a garantizar la correcta ejecución del contratista, el cual deberá además cumplir con los siguientes requisitos habilitantes.

PERFIL: Profesional en psicología

EXPERIENCIA: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con actividades del contrato.

6. DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPLEJIDAD

Los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.

Requisitos que deberán cumplir el contratista y documentos soportes de la propuesta:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesario para la celebración del contrato:


Requisitos generales de acuerdo a la calidad del contratista	
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
Carta de presentación de la propuesta	Documento que contenga la propuesta.
Hoja de vida de la función pública y/o Hoja de vida del SIGEP	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía
Libreta Militar o definición de situación militar	(hombres menores de 50 años)
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Certificación de buena Fe	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste y de fe que los documentos entregados son idóneos, prestan merito ante la justicia y que no será responsabilidad de la administración Municipal que tales documentos resulten ineficaces para demostrar el derecho que se reclama.

Calle 4 No. 4-43 Barrio El Comercio Teléfono
3213933887 - 3213936381

Email: personeria@cubara-boyaca.gov.co

<http://www.personeria-cubara.gov.co/>


Cubará - Boyacá

 Personería Municipal de Cubará	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CUBARÁ	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02

Encontrarse al día con todos los tributos municipales (impuestos, tasas, contribuciones o multas)	Para este ítem la personería municipal deberá consultar en su base de datos y en la de la administración municipal, si el oferente se encuentra en esta condición, esto para garantizar el cumplimiento del artículo 9º del Decreto Ley 019 de 2012.
Aportes Al Sistema De Seguridad Social	<p>Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación. Se dará aplicación al Decreto 1273 de 2018. "ARTÍCULO 2.2.4.2.2.13. Pago de la cotización. <i>Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales mes vencido, dentro de los términos previstos por las normas vigentes.</i></p> <p>Decreto 2106 de 2019, validación de pagos de aportes de contratistas. Se adiciona el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. "Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, las entidades verificarán mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. En consecuencia, no habrá lugar a exigir a los contratistas de prestación servicios suscritos con personas naturales la presentación de la planilla en físico".</p> <p>La entidad dará aplicación a la disposición antecedente, cuando se implemente la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Certificado del sistema nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia
Rut	Registro Único Tributario-RUT actualizado.
Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	En caso de requerirse un perfil específico.
Acreditación de la experiencia	En caso de requerirse

La propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Calle 4 No. 4-43 Barrio El Comercio Teléfono
3213933887 - 3213936381
Email: personeria@cupara-boyaca.gov.co
<http://www.personeria-cubara.gov.co/>
Cubará - Boyacá

 Personería Municipal de Cubará	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CUBARÁ	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la misma, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un mes.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Personería Municipal de Cubará, Boyacá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de ley 1150 de 2007, y los artículos 3, 15 y 17 y el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente se identifican y describen los riesgos según el tipo y la tapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego se evalúa los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y del contexto de los mismos así:

7.1. TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO						
IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan	Los sobre costos no representan	Genera un impacto	Incrementa el valor del contrato	Impacto sobre el	

Calle 4 No. 4-43 Barrio El Comercio Teléfono
3213933887 - 3213936381
Email: personeria@cubara-boyaca.gov.co
<http://www.personeria-cubara.gov.co/>
Cubará - Boyacá



Personeria
Municipal de Cubará

PERSONERÍA MUNICIPAL DE CUBARÁ

Código:

ESTUDIOS PREVIOS

Versión:
02


		más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	más del cinco (5%) del valor del contrato	sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento	valor del contrato en más del treinta (30%) por ciento
CATEGORÍA	Valoración	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Calle 4 No. 4-43 Barrio El Comercio Teléfono
3213933887 - 3213936381

Email: personeria@cupara-boyaca.gov.co

<http://www.personeria-cubara.gov.co/>

Cubará - Boyacá


 Personería Municipal de Cubará	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CUBARÁ	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7.2. MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	ejecución	sociales o políticos	Disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y demás	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto	1	4	5	Medio	Entidad Estatal	Para mitigar el riesgo, se adoptarán medidas como la	1	3	4	Bajo	si	Entidad Estatal	Según la ocurrencia del hecho	Según la duración del fenómeno o hecho	Revisión, ajuste y seguimiento al proceso contractual	Monitoreo constante o diario

Calle 4 No. 4-43 Barrio El Comercio Teléfono
3213933887 - 3213936381
Email: personeria@cubara-boyaca.gov.co
<http://www.personeria-cubara.gov.co/>
Cubará - Boyacá

 Personería Municipal de Cubará	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CUBARÁ	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02

4	Específico	interno	ejecución	operacional	Los servicios prestados por el contratista no cumplen con las exigencias contenidas en el pliego de condiciones o en el contrato	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	1	1	2	Alto	contratista	Tratamiento correctivo se implementa en las sanciones legales inherentes al contrato	1	1	2	Bajo	si	Entidad Estatal	Según la ocurrencia del hecho	Se cuenta partir de la ocurrencia del hecho	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase de ejecución contractual	Monitoreo constante o diario
---	------------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	------	----	-----------------	-------------------------------	---	--	------------------------------


8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL:

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, este contrato estará exento de garantías, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios será pagado por la Personería Municipal, previo presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme a lo pactado.

En este caso, no se considera necesario la exigencia de garantías, ya que la Personería Municipal, cuenta con diferentes mecanismos de acompañamiento a la ejecución del contrato, como los informes de supervisión y la presentación de informes de seguimiento ante el supervisor, lo cual permite detectar dificultades a tiempo y realizar acciones que permitan el adecuado desarrollo del contrato.

En caso de presentarse dificultades graves, estas serían detectadas oportunamente, lo cual permite a la Personería

Calle 4 No. 4-43 Barrio El Comercio Teléfono
3213933887 - 3213936381
Email: personeria@cubara-boyaca.gov.co
<http://www.personeria-cubara.gov.co/>
Cubará - Boyacá

 Personería Municipal de Cubará	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CUBARÁ	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 02

tomar acciones pertinentes y corregir dichas dificultades, además permite tomar decisiones como el requerimiento oportuno al Contratista y la terminación anticipada del contrato si es el caso, para prevenir nuevas dificultades.

9. SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICADA:

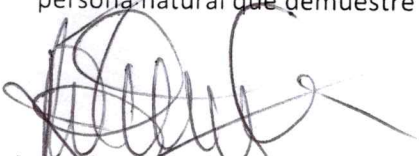
Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

.....” Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.”

10. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

SI _____ NO X

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES Y LA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CUBARÁ.”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural que demuestre idoneidad en el objeto a ejecutar.



RAÚL CARREÑO RODRIGUEZ
Personero Municipal

Revisó: Raúl Carreño Rodríguez

Calle 4 No. 4-43 Barrio El Comercio Teléfono
3213933887 - 3213936381
Email: personeria@cubara-boyaca.gov.co
<http://www.personeria-cubara.gov.co/>
Cubará - Boyacá